JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01046

La respuesta de la Directora de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ibagué recibida el 8 de septiembre de 2021 a la cuenta de correo electrónico institucional de este despacho informando los descuentos practicados a favor de la Cooperativa Multiactiva de Servicios con Experiencia en Crédito – Expocredit según libranza 49477, agréguese al plenario y póngase en conocimiento. Para el efecto, publíquese la comunicación en el micrositio del juzgado.

Requiérase al Banco Popular para que en el término de diez (10) dé respuesta al oficio No. 751 de 13 de julio de 2021 remitido esa misma fecha a notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, requerimiento iterado en auto de 5 de agosto de 2021 y comunicado el 1 de septiembre de 2021 a las 3:25 p.m., so pena de las sanciones a que haya lugar. Ofíciese.

De igual forma, requiérase a la Cámara de Comercio de Bogotá y a la Superintendencia de Economía Solidaria para que en el término de diez (10) den espuesta al oficio No. 757 y 958 de 1 de septiembre de 2021 remitido esa misma fecha a notificacionesjudiciales@ccb.org.co y a notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co,respectivamente, so pena de las sanciones a que haya lugar. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-155 de 10 de septiembre de 2021.